

../.

ACUERDO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Notario Público número Dos de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ..

ACUERDO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES.

ACUERDO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Cuatro de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a seis de junio de dos mil doce. -----

D A D A cuenta con el oficio sin número, de fecha cinco de junio de dos mil doce, signado por la Licenciada María Guadalupe Alviso Murillo, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1577/2011-F, promovido por la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su

contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

A C U E R D O

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como titular de la Notaría Pública número Dos de la demarcación

de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA. -----

SEGUNDO.- Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones de la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocará dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

TERCERO.- Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto de la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, Notario Público Número uno de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones a la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Morelos con sede en Tlaxco, Tlaxcala. -----

CUARTO.- Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió a la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Dos del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del Estado, comunique a la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, Notario Público Número uno, de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad a la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA - - -

QUINTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, Notario Público Número Uno de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación de Morelos, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual el suscrito le había otorgado el nombramiento como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Morelos. - - -

SEXTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la

declaratoria de suspensión de las funciones de la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA como Notario Público número Dos del Distrito de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo Substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

SÉPTIMO.- Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Morelos el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a la LICENCIADA MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, Notario Público número Uno de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, durante el tiempo que subsistiera la suspensión que ha quedado sin efecto como se ha ordenado en líneas anteriores de este mismo acuerdo. -----

OCTAVO.- Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en

términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

**LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a seis de junio de dos mil doce. -----

D A D A cuenta con el oficio número 29143 , de fecha cinco de junio de dos mil doce, signado por la Licenciada María Guadalupe Alviso Murillo, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1529/2011-F, promovido por la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria

dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Dos de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA. -

SEGUNDO.- Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones de la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

TERCERO.- Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo

citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto del LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público Número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones a la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala. -----

CUARTO.- Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió a la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Dos del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad a la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA. -

QUINTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público número Uno de la

demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Titular de la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había sido otorgado el nombramiento como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Xicohtécatl. -----

SEXTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones de la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, la orden para designar Notario que la substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

SÉPTIMO.- Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Xicohtécatl el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se

refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ HAMUD, Notario Público número Uno de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA.

OCTAVO.- Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a veintiuno de junio de dos mil doce. -----

D A D A cuenta con el oficio número 32027, de fecha veinte de junio de dos mil doce, signado por la Licenciada Verónica Hernández Carmona, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1440/2011-E, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación

de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA.-----

SEGUNDO.- Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011.-----

TERCERO.- Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto de la Licenciada María Eloina B. Paula Rivera Fernández, Notario Público Número Dos de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Juárez con sede en Huamantla, Tlaxcala.-----

CUARTO.- Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Tres del Distrito de Juárez, con sede en Huamantla. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y

del Comercio del Estado, comunique a la Licenciada María Eloina B. Paula Rivera Fernández, Notario Público Número Dos, de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA. -----

QUINTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a la Licenciada María Eloina B. Paula Rivera Fernández, Notario Público Número Uno de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a la Licenciada María Eloina B. Paula Rivera Fernández, titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación de Juárez, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual el suscrito le había sido otorgado el nombramiento como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA, titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Juárez. ----

SEXTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos

anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA como Notario Público número Tres del Distrito de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

SÉPTIMO.- Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Juárez el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado a la LICENCIADA MARÍA ELOINA B. PAULA RIVERA FERNÁNDEZ, Notario Público número Dos de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de el LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERIC IXTLAPALE CARMONA durante el tiempo que subsistiera la suspensión que ha quedado sin efectos, como consta en líneas anteriores de éste mismo acuerdo. -----

OCTAVO.- Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA

Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a treinta y uno de mayo de dos mil doce. -----

D A D A cuenta con el oficio número 27878, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, signado por el Licenciado César Omar Carazo García, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1450/2011-G, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se

refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

A C U E R D O

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011, publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Notario Público número Dos de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ. -----

SEGUNDO.- Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

TERCERO.- Se declara insubsistente la orden girada por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, para que el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, designara notario en funciones de diversa demarcación a la de Lardizábal y Uribe, que substituyera al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala. - - - - -

CUARTO.- Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Dos del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al Notario Público a quien hubiese designado para que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, Notario Pública número Dos de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ. - - -

QUINTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el

punto PRIMERO, y como consecuencia, la orden girada para que el citado Director designara Notario Público de diversa demarcación para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Lardizábal y Uribe. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe a dicho Notario Público substituto, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil once, en el cual, el suscrito había ordenado se procediera a su nombramiento en substitución de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Lardizábal y Uribe, mientras durara la suspensión de éste. - - -

SEXTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, como Titular de la Notaría Pública número Dos del Distrito de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo Substituya y la orden para requerir el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. - - - - -

SÉPTIMO.- Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Lardizábal y Uribe el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de

Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y la orden de nombramiento de Notario Público que substituyera en funciones al LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, durante el tiempo que subsistiera la suspensión que ha quedado sin efecto, como consta en líneas anteriores de este mismo acuerdo. -----

OCTAVO.- Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a once de junio de dos mil doce. -----

D A D A cuenta con el oficio número 29775, de fecha ocho de junio de dos mil doce, signado por el Licenciado César Omar Carazo García, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1530/2011-G, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

A C U E R D O

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Tres de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, al LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES. -----

SEGUNDO.- Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones del LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, como Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

TERCERO.- Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto del LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BÁEZ, Notario Público Número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones al LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, Titular de la Notaría Pública número Tres del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. -----

CUARTO.- Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió al LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Tres del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BÁEZ, Notario Público Número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad al LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES. -----

QUINTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BÁEZ, Notario Público Número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, para que fungiera como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, Notario Público Número Tres de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BÁEZ, Titular de la Notaría Pública Número Dos de la demarcación de Ocampo, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había otorgado el nombramiento como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, Titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito de Ocampo. -----

SEXTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones del LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, como Titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, la orden para designar Notario que lo substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público. -----

SÉPTIMO.- Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Ocampo el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BÁEZ, Notario Público Número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto del LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES. -----

OCTAVO.- Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.** -----

LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala; a dieciocho de junio de dos mil doce. -----

D A D A cuenta con el oficio número 30676, de fecha catorce de junio de dos mil doce, signado por el Licenciado Cesar Omar Carazo García, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, deducido del juicio de amparo número de expediente 1427/2011-H, promovido por la LICENCIADA

EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, mediante el cual, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala requiere a mi investidura para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del auto a que se refiere dicho oficio, informe sobre el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías o sobre los actos realizados para tal efecto; visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo; 70, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, emito el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la referida ejecutoria de amparo, se declara insubsistente y sin efecto legal alguno, el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, emitido por esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Silvestre Lara Amador, Magistrado Ponente de la entonces Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante auto de la misma fecha, emitido en el Toca Administrativo 166/2011; publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el cual se suspendió de sus funciones como Titular de la Notaría Pública número Cuatro de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, a la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO. -----

SEGUNDO.- Se declara insubsistente para todos los efectos legales a que haya lugar, la declaratoria de suspensión de funciones de la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, como Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala; decretada por el suscrito mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior y que se

había determinado duraría hasta en tanto se revocara dicha medida cautelar o bien se resolviera en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 166/2011. -----

TERCERO.- Se declara insubsistente la designación hecha por el suscrito en el acuerdo citado en el punto PRIMERO de este acuerdo, respecto del LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BAEZ, Notario Público Número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, para que substituyera en sus funciones a la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. - - -

CUARTO.- Se declara insubsistente la orden emitida por el suscrito en el acuerdo identificado en el punto PRIMERO, mediante la cual se requirió a la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la publicación de dicho proveído, remitiera a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el juego de protocolo referente a la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. Para tal efecto, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BAEZ, Notario Público número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, que ha quedado sin efecto legal alguno el referido requerimiento; asimismo y para el caso de que haya recibido dicho juego de protocolo, lo devuelva a la brevedad a la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO. -----

QUINTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BAEZ, Notario Público número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO. Asimismo, se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, informe al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BAEZ, Titular de la Notaría Pública número Dos de la demarcación de Ocampo, que ha quedado insubsistente el acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el cual, el suscrito le había otorgado el nombramiento, como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Ocampo. -----

SEXTO.- Se ordena al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficial Mayor de Gobierno y Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala, para que dentro del ámbito de su competencia, realicen los actos necesarios tendientes a cumplir las órdenes decretadas en los puntos inmediatos anteriores, consistentes en dejar insubsistente la declaratoria de suspensión de las funciones de la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, como Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, la orden para designar Notario que la substituya y la orden para requerirle el juego del protocolo en el que actuaba como Notario Público.-----

SÉPTIMO.- Se ordena al Oficial Mayor de Gobierno y a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno, ambos del Estado de Tlaxcala, publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito de Xicohténcatl el presente acuerdo y el oficio por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, que ha quedado insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo a que se hace referencia en el punto PRIMERO y el nombramiento otorgado al LICENCIADO JAIME SILVESTRE XOCHICALE BAEZ, Notario Público número Dos de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala; para que fungiera como Notario Substituto de la LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO. -----

OCTAVO.- Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado para que gire los oficios a que se refiere la integridad de este acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ante el Doctor NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, quien refrenda con su firma en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
 Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.

DOCTOR NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
Rúbrica

* * * * *



PUBLICACIONES OFICIALES

